



PERMISO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUEREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000631

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 661.146

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CASTILLO VAZQUEZ SUSANA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: RÍVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 5.00 mta.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL/EVENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 06:00:39 a

A 11:00:39 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE 06:00:49 a

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 08:00:49 a

A 11:00:49 p  
A 11:00:49 p

## ""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOSSusan Castillo Vazquez  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INFRACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTILLO VAZQUEZ SUSANA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semi fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragos o comidas similares.

Instalarse en zonas remotos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.